

D. FERNANDO TOMÁS CIVANTOS NIETO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO N° 5039, DE 16/04/2024

CERTIFICA: Que el Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“10.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2024 CORRESPONDIENTE A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO, EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DE APOYO A EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar a la entidad FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO (G14085674), subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba (base 50ª), por importe de 16.000,00 €, destinada a la ejecución de su objeto: Evento Deportivo de Especial Relevancia: Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Minibasket Femenino (12 a 14 enero 2024).

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el crédito para la atención del otorgamiento de subvención aprobado en el punto anterior, por importe de 16.000,00 € con cargo a la aplicación 00.34129.48206.

TERCERO: El otorgamiento de la presente subvención queda sujeto a las siguiente Condiciones:

1º.- Es objeto de la subvención el apoyo a Evento Deportivo de Especial Relevancia: Campeonato de

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Hash: c177abd34daf703cc43d909389f456554264b925751a885a3874115b02d05a3d0657fefadbaa53742a8c6bc0536699a06a843db62bb42456a7c40196d48e29bc45b | P.ÁG. 1 DE 6

**FIRMANTE**

FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO (ADJUNTO SEGUNDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

NIF/CIF

****472**
****832**

FECHA Y HORA

11/10/2024 09:05:14 CET
11/10/2024 09:10:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Andalucía de Selecciones Provinciales de Minibasket Femenino (12 a 14 enero 2024).

2º.- La cuantía prevista de subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del IMDECO, no supere el 100% del coste total previsto, en cuyo caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

3º.- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el presupuesto de gastos e ingresos que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Hash: c177abd34daf703cc43d909389f456554264b925751a885a3874115b02d05a3d0657fefadbaa53742a8c6bc053669a06a843db62bb42456a7c40196d48e29bc45b | P.ÁG. 2 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO (ADJUNTO SEGUNDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

NIF/CIF

****472**
****832**

FECHA Y HORA

11/10/2024 09:05:14 CET
11/10/2024 09:10:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este IMDECO.

4º.- La entidad beneficiaria deberá presentar en el IMDECO en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad y/o temporada deportiva subvencionada, o en caso de haberla finalizado, desde la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica justificativa que contenga:
 - Aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

**FIRMANTE**FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO (ADJUNTO SEGUNDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)**CÓDIGO CSV**

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

NIF/CIF****472**
****832****FECHA Y HORA**11/10/2024 09:05:14 CET
11/10/2024 09:10:52 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del IMDECO; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto.
- Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.
- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.
- Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera).

Los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, determinará la cantidad que finalmente haya de percibir el

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Hash: d77abd34daf703c43d909389f456554264b925751a885a3874115b02d05a3d0657fefadbaa53742a8c6bc053669a06a843db62bb42456a7c40196d48e29bc45b | P.ÁG. 4 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO (ADJUNTO SEGUNDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

NIF/CIF

****472**
****832**

FECHA Y HORA

11/10/2024 09:05:14 CET
11/10/2024 09:10:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo a criterios de proporcionalidad.

5º.- Se establece el pago de la subvención, que asciende a 16.000,00 €, una vez aprobada la justificación de la misma, presentada conforme al punto 4º anterior; una vez que ya se ha celebrado el evento.

6º.- La entidad beneficiaria está obligada a incluir el logotipo y la leyenda del IMDECO, haciéndose mención expresa de la colaboración del IMDECO en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución

CUARTO: Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

CINTIA BUSTOS MUÑOZ

(P/D N° 2024/14872, DE 9/10/2024)

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es



FIRMANTE

FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO (ADJUNTO SEGUNDO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

NIF/CIF

****472**
****832**

FECHA Y HORA

11/10/2024 09:05:14 CET
11/10/2024 09:10:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d77abd34daf703c43d909389f456554264b925751a885a3874115b02d05a3d0657fefadbaa53742a8c6bc053669a06a843db62bb42456a7c40196d48e29bc45b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_00000000000000000000022280350

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/10/2024 08:58:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

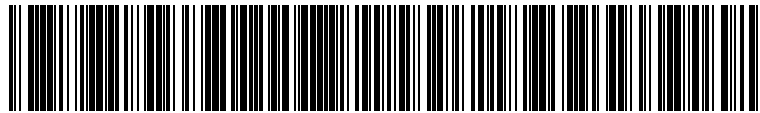
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 78d4509ee599150967e680b5e26b702371bb8169

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf